



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" POR CONDUCTO DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, Y POR LA OTRA, AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS MORALES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de diciembre de 2014, "LAS PARTES" suscribieron el contrato N° DTIC/021/2014, en lo sucesivo "EL CONTRATO", con vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de enero del 2018, para la contratación del Servicio Integrado de Radiocomunicación Móvil, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.
  - 1.1. Conforme a la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO", se estableció un periodo de prestación de los servicios de 36 meses, contados a partir del 01 de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2018, como se indica en su Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas).
  - 1.2. En la Cláusula Quinta de "EL CONTRATO", se estableció como importe monto mínimo el de **\$744,827.76 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.)**, más **\$119,172.24 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)** correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y el monto máximo de **\$1'042,758.72 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, más **\$166,841.28 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)** correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$1'209,600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Con fecha 30 de noviembre de 2015, "LAS PARTES" suscribieron un **Primer Convenio Modificatorio** a "EL CONTRATO", a efecto de reconocer la transformación y la modificación de la denominación de la Sociedad para que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo sea "AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V." reconocido como el "EL PROVEEDOR" sustituyendo en todos los derechos y obligaciones conferidos en "EL CONTRATO" a "Comunicaciones Nextel, S.A. de C.V.", quedando sin modificaciones las demás declaraciones y clausulas asentadas en el "CONTRATO".
3. Con fecha 18 de febrero de 2016, los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitieron los **LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 del mismo mes y año, los cuales, entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
  - 3.1. El objeto de "LOS LINEAMIENTOS" es el de establecer las disposiciones que regulen la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
  - 3.2. El ámbito de aplicación de "LOS LINEAMIENTOS" es aplicable a "LA CONSEJERÍA".



- 3.3. Que "LOS LINEAMIENTOS" en sus Disposiciones Generales establecen que sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, las dependencias y entidades deberán observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en "LOS LINEAMIENTOS" y que los Oficiales Mayores o equivalentes serán los responsables de la aplicación de "LOS LINEAMIENTOS"; para tal efecto, deberán establecer los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- 3.4. En el apartado C. TELEFONÍA CELULAR de "LOS LINEAMIENTOS", se establecen las disposiciones específicas que regulan la telefonía celular aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el cual establece lo siguiente:

**C. TELEFONÍA CELULAR**

- 28. Sólo podrán ser sujetos de servicios de telefonía celular (voz y datos) los servidores públicos cuyos puestos se ubican dentro de los grupos jerárquicos "K" hasta "G", o grupos homólogos, siempre y cuando resulte estrictamente necesario para el adecuado desempeño de las funciones de los servidores públicos.
- 29. Conforme a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias y entidades, los gastos por Concepto de telefonía celular se realizarán conforme a cuotas mensuales y sobre una base anual, de acuerdo con los siguientes importes y número de equipos asignados:

Grupo jerárquico	Importe máximo mensual en moneda nacional *	Número máximo de equipos asignados
K	990	1
J	1,110	1
I,H	3,000	2**
G	6,000	2**

\* El importe máximo considera el total de equipos asignados incluye el Impuesto al Valor Agregado.  
\*\* Incluye equipo que sea indispensable para el personal de apoyo.

- 30. En los casos debidamente justificados, los Oficiales Mayores o equivalentes podrán autorizar la asignación de equipos adicionales.
- 31. Las erogaciones que excedan el importe mensual máximo podrán compensarse con los importes no ejercidos de cualquier mes anterior del mismo ejercicio fiscal y sin que en ningún caso puedan ejercerse anticipadamente. En su caso, los saldos excedentes que resulten después de dichas compensaciones serán con cargo a los servidores públicos respectivos.
- 32. Los Oficiales Mayores o equivalentes en las dependencias y entidades, en forma mensual, harán del conocimiento de los servidores públicos el comportamiento o desarrollo de las erogaciones en telefonía celular, respecto a los importes a que se refiere el numeral 29.
- 33. Las dependencias y entidades, por conducto del Oficial Mayor o equivalente, podrá autorizar, previa justificación, erogaciones por concepto de telefonía celular para servidores públicos distintos a los de los grupos jerárquicos establecidos en el numeral 29, cuando resulte estrictamente indispensable para el adecuado desempeño de las funciones oficiales encomendadas. En estos casos, las

*[Handwritten signatures and marks]*



erogaciones que se autoricen no deberán rebasar el 50 por ciento del importe de la cuota mensual ni la base anual del grupo jerárquico "J".

34. Las dependencias y entidades podrán, a través del Oficial Mayor o equivalente, asignar servicios de radiocomunicación siempre y cuando se justifique su necesidad para el desempeño de las funciones encomendadas al servidor público de que se trate. En ese supuesto, las erogaciones por concepto de radiocomunicación no podrán exceder el tope mensual anualizado a que se refiere el numeral 29 de estos Lineamientos, así como el número de equipos asignados.

35. Conforme a los presupuestos autorizados y en casos estrictamente excepcionales, el Oficial Mayor o equivalente, podrá autorizar hasta el 50 por ciento de las erogaciones realizadas por concepto de telefonía celular respecto de excedentes de los importes referidos en el numeral 29, siempre y cuando se trate de casos debidamente justificados para el adecuado desempeño de las funciones encomendadas a los servidores públicos, en cumplimiento directo de las atribuciones a ellos conferidas.

4. Mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2016, el C. José Luis Morales García, Apoderado Legal de la empresa **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.** hizo del conocimiento del Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la "LA CONSEJERÍA", la propuesta de una nueva oferta comercial aplicable al "CONTRATO", consistente en lo siguiente:

AT&T Unidos con Todo										
	189	279	369	439	499	539	699	999	1199	1399
Renta mensual	\$189	\$279	\$369	\$439	\$499	\$539	\$699	\$999	\$1,199	\$1,399
Minutos y/o sms todo destino	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Internet	750 MB	1 GB	1.5 GB	2 GB	2.75 GB	3.25 GB	3.5 GB	5 GB	7.5 GB	9 GB
Internet Promoción	750 MB	1 GB	1.5 GB	2 GB	2.75 GB	3.25 GB	3.5 GB	5 GB	7.5 GB	9 GB
Redes sociales ilimitadas	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
Radio Prip®	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
AT&T Unidos Norteamérica	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido

Add ons (Renta adicional)										
Número fijo con llamadas entrantes ilimitadas (MPP)	\$10	\$20	\$30	\$60	\$60	\$60	\$60	\$100	\$100	\$100
Add on control	\$10	\$20	\$30	\$60	\$60	\$60	\$60	\$100	\$100	\$100

**Características de los planes:**

- Todas las llamadas siempre son locales sin importar a donde se hable.
- No hay cargos adicionales por hablar a celulares, ni de Larga Distancia Nacional, tampoco a Estados Unidos ni a Canadá.
- Telefonía de ilimitada a nivel nacional así como SMS.
- 2 Modalidades de Número: Número Celular y Número local.
- Plan Control con recargas para telefonía y mensajes.

- Todas las ventajas de Radio ilimitado.
- Como los planes son CONTROLADOS al término de los minutos, SMS y Megabytes incluidos en los planes se restringen estos servicios con opción a realizar recargas.
- Roaming en Estados Unidos dentro de los costos del plan sin cargo adicional.

**Número Fijo**

Al adquirir el beneficio del ADD On; AT&T otorga número fijo con marcación de 7 u 8 dígitos por una renta mensual adicional dependiendo del plan contratado, las llamadas entrantes no tendrán ningún costo ni descuentan minutos incluidos del Plan.

**Control**

Este beneficio es para que los usuarios no puedan generar excedente en datos, una vez terminado su paquete incluido del plan, se direcciona a una página para la compra de un paquete adicional, realizando una recarga de tiempo aire o cargo a tarjeta de crédito.

**Módulos Adicionales**

		Internet adicional	
1911 Asistencia	\$44	1 GB	\$109
Es un servicio que te brinda asistencia legal, medica, legal y en el hogar.			
		2GB	\$159
		3GB	\$219
		5GB	\$309
		10GB	\$409
		15GB	\$709

5. Por medio del oficio N° CJEF/DGAF/DTIC/463/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CONSEJERÍA”** que la empresa **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.**, ofreció una nueva oferta comercial con nuevos planes, disponibles para reducir costos y obtener mayores beneficios para **“LA CONSEJERÍA”**, aplicables al **“CONTRATO”**, solicitando la realización de un convenio modificatorio al contrato correspondiente, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2016.

6. En la Cláusula Duodécima, párrafo cuarto de **“EL CONTRATO”** se estableció lo siguiente:

*“Cualquier modificación al presente contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas) deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.”*

**DECLARACIONES**

I. **“LA CONSEJERÍA”** declara que:

I.I. Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en el **“CONTRATO”** y en su **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.**





I.II. Que sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, deberá observar las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en “**LOS LINEAMIENTOS**”.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.I. Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en el “**CONTRATO**” y en su **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**.

II.II. Se obliga a tramitar ante la Institución Afianzadora correspondiente el endoso correspondiente, en donde conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, entregarla a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores la firma del presente convenio, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente dicha endoso este será nulo.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.I. Que tienen por reproducidas las declaraciones contenidas en “**EL CONTRATO**” y en su **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**, como si a la letra se insertasen.

III.II. Que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, con la finalidad de apegarse a las disposiciones que regulan la asignación de telefonía celular, establecida en “**LOS LINEAMIENTOS**”, sin menoscabo de las disposiciones que en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto corriente establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, observando las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en los en “**LOS LINEAMIENTOS**”.

III.III. Que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que ambos actúan.

Dadas las declaraciones precedentes, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** “**LAS PARTES**” están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio a efecto de aceptar la nueva oferta comercial realizada por “**EL PROVEEDOR**”, con nuevos planes disponibles para reducir costos y obtener mayores beneficios para “**LA CONSEJERÍA**”, y por ende, ajustar las cantidades mínimas y máximas establecidas en “**EL CONTRATO**” que permitan a “**LA CONSEJERÍA**” apegarse a las medidas adicionales de racionalidad y disciplina presupuestaria previstas en “**LOS LINEAMIENTOS**”, lo que consecuentemente conlleva a la modificación de los montos mínimos y máximos establecidos en “**EL CONTRATO**”.

Por tal motivo, se modifican las **CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA** establecidas en “**EL CONTRATO**” para quedar en los siguientes términos:

**SEGUNDA. ANEXO.-** Son las Especificaciones y Características Técnicas – Económicas del **SERVICIO INTEGRADO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL** que ofertó “**EL PROVEEDOR**” en el procedimiento de contratación, y que son parte integrante del contrato, como si a la letra se insertase, por lo que las partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y



su Reglamento, el contrato y el Anexo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN.-** El presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este tenor el monto mínimo será de **\$685,760.60 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.)**, más **\$109,721.74 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 74/100 M.N.)** correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$795,482.30 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)**, y el monto máximo será de **\$927,875.90 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, más **\$148,460.14 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M.N.)** correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$1'076,336.04 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)**.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

A) Mínimos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	IMPORTE TOTAL POR 21 MESES
<b>Rubro 1</b> Servicio de radiocomunicación con un mínimo de 600 minutos mensuales de telefonía y conexión directa privada nacional limitada.  Transmisión de Datos: 4 GB mínimo	Servicio	4	\$517.24	\$2,068.96	\$43,448.16
<b>Rubro 2</b> Servicio de radiocomunicación con servicio ilimitado de telefonía y conexión directa privada nacional limitada.  Transmisión de Datos: 1.5 GB mínimo	Servicio	40	\$419.83	\$16,793.20	\$352,657.20
			<b>SUMA</b>	<b>\$18,862.16</b>	<b>\$396,105.36</b>
			<b>I.V.A.:</b>	<b>\$3,017.95</b>	<b>\$63,376.86</b>
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$21,880.11</b>	<b>\$459,482.22</b>

B) Máximos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	IMPORTE TOTAL POR 21 MESES
<b>Rubro 1</b>	Servicio	14	\$517.24	\$7,241.36	\$152,068.56



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL	IMPORTE TOTAL POR 21 MESES
Servicio de radiocomunicación con un mínimo de 600 minutos mensuales de telefonía y conexión directa privada nacional limitada.  Transmisión de Datos: 4 GB mínimo					
<b>Rubro 2</b> Servicio de radiocomunicación con servicio ilimitado de telefonía y conexión directa privada nacional limitada.  Transmisión de Datos: 1.5 GB mínimo	Servicio	42	\$419.83	\$17,632.86	\$370,290.06
<b>SUMA</b>				<b>\$24,874.22</b>	<b>\$522,358.62</b>
<b>I.V.A.:</b>				<b>\$3,979.88</b>	<b>\$83,577.38</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>\$28,854.10</b>	<b>\$605,936.00</b>

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

**SEXTA. CALENDARIO DE PAGOS.-** "EL PROVEEDOR" y "LA CONSEJERÍA" acuerdan que los precios unitarios indicados en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, son fijos durante la vigencia del presente contrato, los pagos serán a mes vencido, los nuevos costos unitarios serán aplicables a partir del 1° de mayo de 2016 y hasta la conclusión de la vigencia de "El Contrato", de acuerdo con lo siguiente:

A) Costos Unitarios:

Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual	I.V.A.	Precio Unitario Mensual I.V.A. Incluido
<b>Rubro 1.</b>				
Servicio de radiocomunicación con un mínimo de 600 minutos mensuales de telefonía y conexión directa privada nacional limitada.	Servicio	\$517.24	\$82.76	\$600.00
Transmisión de Datos: 4 GB mínimo.				
<b>Rubro 2.</b>				
Servicio de radiocomunicación con servicio ilimitado de telefonía y conexión directa privada nacional limitada.	Servicio	\$419.83	\$67.17	\$487.00
Transmisión de Datos: 1.5 GB mínimo				

*(Handwritten signatures and marks)*



B) Costo Mensual:

2016				
Mes	Montos	Monto Mensual	I.V.A.	Total
Mayo	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Junio	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Julio	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Agosto	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Septiembre	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Octubre	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Noviembre	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Diciembre	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10

2017				
Mes	Montos	Monto Mensual	I.V.A.	Total
Enero	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Febrero	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Marzo	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Abril	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Mayo	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Junio	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Julio	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



2017				
Agosto	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Septiembre	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Octubre	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Noviembre	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Diciembre	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10

2018				
Mes	Montos	Monto Mensual	I.V.A.	Total
Enero	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10

C) Montos a Ejercer por Ejercicio Fiscal:

Ejercicio	Montos	Monto Anual	I.V.A.	Total por Ejercicio
Ejercicio 2015	Mínimo	\$227,586.26	\$36,413.80	\$264,000.06
	Máximo	\$318,620.72	\$50,979.32	\$369,600.04
Ejercicio 2016 Periodo Enero - Abril	Mínimo	\$62,068.98	\$9,931.04	\$72,000.02
	Máximo	\$86,896.56	\$13,903.45	\$100,800.01
Ejercicio 2016 Periodo Mayo - Diciembre	Mínimo	\$150,897.28	\$24,143.56	\$175,040.84
	Máximo	\$198,993.76	\$31,839.00	\$230,832.76
Ejercicio 2017	Mínimo	\$226,345.92	\$36,215.35	\$262,561.27
	Máximo	\$298,490.64	\$47,758.50	\$346,249.14
Ejercicio 2018	Mínimo	\$18,862.16	\$3,017.95	\$21,880.11
	Máximo	\$24,874.22	\$3,979.88	\$28,854.10
Total	Mínimo	\$685,760.60	\$109,721.70	\$795,482.30
	Máximo	\$927,875.90	\$148,460.14	\$1,076,336.04

Se precisa que este contrato no se encuentra en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se dará anticipo.

Hoja 9 de 10

**SEGUNDA.-RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS.-** Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las cláusulas del "CONTRATO" y en su **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**, señalando que salvo las modificaciones precisadas en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, todas las demás estipulaciones pactadas en el "CONTRATO" y en su **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** permanecen vigentes con toda su fuerza y alcance legal, por lo que el presente convenio modificatorio no podrá entenderse o considerarse como novación a los términos y condiciones del contrato número **DTIC/021/2014** y su **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**.


**TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, por lo tanto renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

**CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR.-** Ambas partes convienen que el presente acuerdo de voluntades entrará en vigor a partir de la fecha de firma hasta el 31 de enero de 2018.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" que intervienen en el presente convenio y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, estando de acuerdo en que no existe dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad, lo firman al calce y al margen en todas sus fojas útiles en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 29 de abril del 2016.


**FIRMAS**

"LA CONSEJERÍA"



Lic. María De Lourdes Urdapilleta Ramírez  
Directora General de Administración y de Finanzas

"EL PROVEEDOR"



C. José Luis Morales García  
Apoderado Legal

Responsable de la Aceptación, Administración,  
Supervisión, Recepción y Verificación de los Servicios



Lic. Juan José García Mora  
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**TESTIGOS**



Lic. Carlos Iván Guzmán Tapia  
Director de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



Lic. Pablo Gabriel Sánchez López  
Subdirector de Soporte Técnico y  
Telecomunicaciones



AT&T Comunicaciones  
Digitales S. de R.L. de C.V.  
Paseo de los Tamarindos No.  
90  
Piso 24  
Bosques de las Lomas  
C.P. 05120 Del. Cuajimalpa  
Mexico

T 1018 4000  
F + 018002009300  
Atención a clientes \*611  
att.com.mx

México, Distrito Federal a 09 de marzo de 2016.

**LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA MORA**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA**  
**INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Palacio Nacional S/n Piso 3, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc,  
México Distrito Federal, C.P. 06020

Presente.

### OFERTA COMERCIAL

**José Luis Morales García**, en mi carácter de apoderado legal de **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo "AT&T") antes COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el Poder Notarial 52,417 de fecha 16 de octubre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaria Pública número 201 del Distrito Federal, con domicilio el ubicado en Paseo de los Tamarindos No 90 piso 24, Bosques de las Lomas, Cuajimalpa, C.P. 05120, México, Distrito Federal, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

De conformidad con el contrato DTIC/021/2014, y gracias a la unificación de compañías, tenemos a bien hacer de su conocimiento la nueva oferta comercial aún más competitiva con los planes Unidos Con Todo.



AT&T Comunicaciones  
Digitales S. de R.L. de C.V.  
Paseo de los Tamarindos No.  
90  
Piso 24  
Bosques de las Lomas  
C.P. 05120 Del. Cuajimalpa  
Mexico

T 1018 4000  
F + 018002009300  
Atención a clientes <sup>611</sup>  
att.com.mx

## AT&T Unidos con Todo

	189	279	369	439	499	539	699	999	1199	1399
<b>Renta mensual</b>	\$189	\$279	\$369	\$439	\$499	\$539	\$699	\$999	\$1,199	\$1,399
<b>Minutos y/o sms todo destino</b>	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
<b>Internet</b>	750 MB	1 GB	1.5 GB	2 GB	2.75 GB	3.25 GB	3.5 GB	5 GB	7.5 GB	9 GB
<b>Internet Promoción</b>	750 MB	1 GB	1.5 GB	2 GB	2.75 GB	3.25 GB	3.5 GB	5 GB	7.5 GB	9 GB
<b>Redes sociales ilimitadas</b>	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
<b>Radio Prip®</b>	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado	Ilimitado
<b>AT&amp;T Unidos Norteamérica</b>	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido

## Add ons (Renta adicional)

	\$10	\$20	\$30	\$60	\$60	\$60	\$60	\$100	\$100	\$100
<b>Número fijo con llamadas entrantes ilimitadas (MPP)</b>	\$10	\$20	\$30	\$60	\$60	\$60	\$60	\$100	\$100	\$100
<b>Add on control</b>	\$10	\$20	\$30	\$60	\$60	\$60	\$60	\$100	\$100	\$100

### Características de los planes:

- Todas las llamadas siempre son locales sin importar a donde se hable.
- No hay cargos adicionales por hablar a celulares, ni de Larga Distancia Nacional, tampoco a Estados Unidos ni a Canadá.
- Telefonía de ilimitada a nivel nacional así como SMS.
- 2 Modalidades de Número: Número Celular y Número local.
- Plan Control con recargas para telefonía y mensajes.
- Todas las ventajas de Radio ilimitado
- Como los planes son CONTROLADOS al término de los minutos, SMS y Megabytes incluidos en los planes se restringen estos servicios con opción a realizar recargas.
- Roaming en Estados Unidos dentro de los costos del plan sin cargo adicional.

### Número Fijo

Al adquirir el beneficio del ADD On, AT&T les otorga número fijo con marcación de 7 u 8 dígitos por una renta mensual adicional dependiendo del plan contratado, las llamadas entrantes no tendrán ningún costo ni descuentan minutos incluidos del Plan,



AT&T Comunicaciones  
 Digitales S. de R.L. de C.V.  
 Paseo de los Tamarindos No.  
 90  
 Piso 24  
 Bosques de las Lomas  
 C.P. 05120 Del. Cuajimalpa  
 Mexico

T 1018 4000  
 F + 018002009300  
 Atención a clientes <sup>911</sup>  
 att.com.mx

**Control**

Este beneficio es para que los usuarios no puedan generar excedente en datos, una vez terminado su paquete incluido del plan, se direcciona a una página para la compra de un paquete adicional, realizando una recarga de tiempo aire o cargo a tarjeta de crédito.

**Módulos Adicionales**

**Servicios Adicionales**

*911 Asistencia total	149	<b>Internet adicional</b>	
Es un servicio que te brinda asistencia vital, médica, legal y en el hogar.		1GB	\$119
		2GB	\$159
		3GB	\$219
		5GB	\$309
		10GB	\$409
		15GB	\$709

Sin mas por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

José Luis Morales García  
 Apoderado Legal  
 AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.